

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N°0534/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°5.066, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°0474, de fecha 26 de enero de 2023, que adjudica la Propuesta Pública N°01/2023, denominada "Contratación Profesional Abogado para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-3-LE23, a Álvaro Andrés Loayza Trincado; Memorandum N°116, de fecha 27 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la confección del contrato de Álvaro Andrés Loayza Trincado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro, suscrito el **30 de enero del 2023**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT ~~11.111.111-1~~, y **Álvaro Andrés Loayza Trincado**,

quien se adjudicó la N°01/2023, denominada "Contratación Profesional Abogado para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-3-LE23, por un valor total de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) más impuestos de 2da categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.- El profesional deberá emitir su boleta de honorarios a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, y la Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos con cargo a la cuenta N°215.22.11.999., denominada "Otros - Servicios Técnicos y Profesionales", del presupuesto municipal vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

3.- Designese como Unidad Técnica a la Dirección de Asesoría Jurídica, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Dir. Jurídica.
- Encargado Portal.